

CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
D.S. AS.

Ref.: Expte. N°: 23-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación de Amigos del Jardín de Infantes N° 2, Bo. "El Cazador" de Escobar, un subsidio de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), para la realización de mejoras edilicias y/o construcción del edificio propio.-

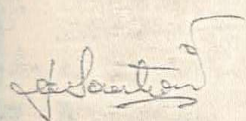
Artículo 2°.- La suma a que refiere el artículo 1° se imputará a la siguiente partida: Sección 1, Sector 3, Inciso 2 - Subsidio a entidades del sector privado.-

Artículo 3°.- Previo a la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, procederá a cumplir lo dispuesto en el art. 187 inc. 4° y 6° de la Ley Orgánica Municipal.-

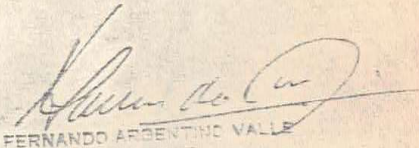
Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al peticionante, dándose a publicidad, registrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
----- DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A VEINTIDOS DIAS DEL MES  
----- DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 65/74.-

  
JOSE MARIA SANTRONI  
SECRETARIO  
M. CONCEJO DELIBERANTE



  
FERNANDO ARGENTINO VALLE  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO DELIBERANTE